



NAA / RAM / ETZ / afc

ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1959 /

LA SERENA, - 3 ABR. 2020

Int. N°202

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N°6/2019 de la Contraloría General de la República y D.S N°102/2019 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron el convenio relativo al "**Programa Imágenes Diagnósticas**", con fecha 25 de Febrero de 2019, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1000 del de 08 Marzo del 2019, el cual fue modificado a través de Addendum los que fueron aprobados por Resolución Exenta N° 2378 del 22 de mayo 2019, y por Resolución Exenta N° 6465 del 31 de diciembre 2019.

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Convenio de fecha 06.03.2020 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE VICUÑA**, representada por su Alcalde **D. RAFAEL VERA CASTILLO** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director **D. CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG**, relativo al Programa Imágenes diagnósticas, según se detalla en el presente instrumento.

**ADDENDUM
CONVENIO PROGRAMA IMÁGENES DIAGNÓSTICAS**

En La Serena a.....06.03.2020....., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director **D. CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, personería jurídica según Decreto Supremo N° 15, de fecha 8 de Marzo del 2019 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en San Martín N°275, Vicuña, representada por su Alcalde **D. RAFAEL VERA CASTILLO**, de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°5550/16, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar una modificación de un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron el convenio relativo al "**Programa Imágenes Diagnósticas**", con fecha 25 de Febrero de 2019, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1000 del de 08 Marzo del 2019, el cual fue modificado a través de Addendum los que fueron aprobados por Resolución Exenta N° 2378 del 22 de mayo 2019, y por Resolución Exenta N° 6465 del 31 de diciembre 2019.

SEGUNDA: Por este addendum las partes vienen a modificar la primera parte de la cláusula DÉCIMA TERCERA de la siguiente manera:

DÉCIMA TERCERA: "El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, hasta el 31 de Mayo del año 2020".

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.



CUARTA: El presente Addendum se firma en un ejemplar del mismo tenor y oficio.

Firmas ilegibles

D. RAFAEL VERA CASTILLO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE VICUÑA

D. CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



D. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo

Servicio De Salud Coquimbo, Subdirección Atención Primaria De Salud
Av. Francisco de Aguirre # 795 La Serena
Teléfono : (51) 2 685091 -515091 (Red Salud)



ADDENDUM
CONVENIO PROGRAMA IMÁGENES DIAGNÓSTICAS

06 MAR 2020

En La Serena a....., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director D. **CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, personería jurídica según Decreto Supremo N° 15, de fecha 8 de Marzo del 2019 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en San Martín N°275, Vicuña, representada por su Alcalde D. **RAFAEL VERA CASTILLO**, de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°5550/16, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar una modificación de un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron el convenio relativo al "**Programa Imágenes Diagnósticas**", con fecha 25 de Febrero de 2019, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1000 del 08 Marzo del 2019, el cual fue modificado a través de Addendum los que fueron aprobados por Resolución Exenta N° 2378 del 22 de mayo 2019, y por Resolución Exenta N° 6465 del 31 de diciembre 2019.

SEGUNDA: Por este addendum las partes vienen a modificar la primera parte de la cláusula DÉCIMA TERCERA de la siguiente manera:

DÉCIMA TERCERA: "El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, hasta el 31 de Mayo del año 2020".

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente Addendum se firma en un ejemplar del mismo tenor y oficio.



RAFAEL VERA CASTILLO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD VICUÑA



CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

NAA/MOC/PGG/MFG/ETZ

